QUITOS PROVINCIA DE MARO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN A ULTRACLEAN S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de junio del 2001 fue aprobada mediante Resolución No. 3331 de 4 de julio de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de agosto del 2001.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de transformación de OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. en una compañía anónima; el cambio de denominación a ULTRACLEAN S.A.; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos otorgada el 14 de noviembre del 2007, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000450

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Ibette Castro Alvarez en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000450 de 13 de Febrero de 2008 aprobó la transformación de OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. en una compañía anónima; el cambio de denominación a ULTRACLEAN S.A; aumento de capital; y, adopción de nuevos estatutos otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2007 y ordenó la publicación del extracto , de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. a ULTRACLEAN S.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición a el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de OPERADORA LETELIER CIA. LTDA. que por este acto se transforma en una sociedad anónima, cambia su denominación a ULTRACLEAN S.A, aumenta su capital u adopta nuevos estatutos.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

2. DURACION: Hasta el 31 de diciembre del 2050

3. CAPITAL: El capital suscrito es de US$ 800,oo dividido en 800 acciones de US$ 1 cada una.

4. OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social el de dedicarse al ramo de la lavandería, tintorería y limpieza en seco.

5. ADM. Y REP. LEGAL: La compañía estará gobernada por la junta general de accionista y administrada por el Presidente y el Gerente

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Febrero de 2008.

Dr. Fabián Flores Paredes
Director del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.

AC/59170/lf

Movimiento "Acción Social" M.A.S. por lo que se ha admitido al trámite espe- General y Representante Legal de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERRADVICE CONSULTING CIA. LTDA.

La compañía TERRADVICE CONSULTING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000491 de 16 FEB. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios profesionales especializados, entre ellos pero sin limitarse a: servicios ambientales, ecológicos y de desarrollo sostenible a personas naturales, jurídicas, entidades y organizaciones de carácter público, mixto y privado sea nacionales o extranjeras.....

Quito, 16 FEB. 2008

2 7 MAYO 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/64147/cc

PICHINCHA.- Quito, 26 de Noviembre del 2007, las 09h00.- La demanda precedente deducida por KONSTADINOS CONGAS, en calidad de representante legal de la Compañía Colombiana, Comercializadora Internacional "Abracol S.A. Empresa Multinacional Andina", presentado el 06 de Noviembre del 2007, las 15h00, con copia y tres anexos, es completa, clara precisa y cumple con los requisitos legales.- Según preceptúan los artículos 828 y 829, de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, DECLÁRASE procedente el trámite Verbal Sumario, y se dispone CITAR al demandado OSCAR MARIÑO TIGASI ERAZO, entregándole copia de la demanda que el actor ha acompañado, y advirtiéndole que debe señalar domicilio para sus futuras notificaciones.- Al demandado se le citará en el casillero Judicial N° 2200, que tiene señalado en el proceso inicial o en su defecto, por cuanto es imposible determinar el domicilio y residencia del mismo, se procede a citar con el extracto de esta demanda y providencia de calificación de la misma, mediante publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo estipulado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.-Téngase en cuenta el casillero judicial N° 2646 del doctor Raúl Iza Moreta, señalado por el actor.- CITESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".-f) Dr. Gil Flores Serrano. JUEZ PRESIDENTE.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le corresponda.
Dra. Jenny Morales C. SECRETARIA.
Hay firma y sello
AC/59203/aa

EXTRACTO
OFENDIDA: MARISOL DIAZ ALAVA
IMPUTADO: HENRY VERA ZAMBRANO

DELITO: ROBO
JUICIO PENAL: No. 1435-2007-CCR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de diciembre del 2007, las 16:39.- Conforme lo estable el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, notifíquesele con el inicio de la Instrucción Fiscal y todo lo actuado, por extracto al imputado HENRY VERA ZAMBRANO, mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad. Notifíquese. F) Juez Titular.
Sr. César Pozo Suárez.
SECRETARIO DUODECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59199/lf

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

0006

Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, comparece: El señor Licenciado Cristóbal Suquillo Gómez, en su calidad de Interventor de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de adjudicación contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de adjudicación de los lotes de terreno, la Cooperativa de Vivienda del Pueblo legalmente representada por el señor Licenciado Cristóbal Suquillo Gómez, en calidad de Interventor de la misma, como lo acredita los documentos habilitantes adjuntos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, es propietaria de un inmueble ubicado en las Parroquias de Calderón y Cotocollao del Cantón Quito, con una superficie aproximada de Ciento ochenta hectáreas y que fue adquirido por compra al señor Jorge Alvarez Toscano y la cónyuge de éste, mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Quito Doctor Miguel A. Altamirano A. , con fechas cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y seis y once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad: b) En el lote de terreno antes mencionado y conforme reza de la Ordenanza Municipal número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, desarrolló el Plan de Urbanización denominada Cooperativa del Pueblo Número Uno Zona "I", dividida en dos sectores.- Con Acuerdo Ministerial número Quinientos noventa y seis e el señor Ministro de Bienestar Social el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, aprueba la adjudicación de lotes y la minuta de adjudicación presentada por el señor Licenciado Cristóbal Suquillo Gómez Interventor de la Cooperativa, ordenando su protocolización e inscripción junto con los planos respectivos; c) Mediante Acuerdo Ministerial número Quinientos noventa y siete de quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, el señor Ministro de Bienestar Social Autoriza al interventor de la Cooperativa el otorgamiento de las escrituras respectivas de adjudicación de lotes.- TERCERA: ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la Cooperativa de Vivienda del Pueblo,